Sopó, Cundinamarca, 30 de noviembre de 2022.

Señores
PGM SUMINISTROS S.A.S
NIT. 900.174.227-6
R.L. LIGIA ASTRID BAUTISTA VELASQUEZ
C.C. 39.624.872
Carrera 1 No. 5 A- 20
Sopó, Cundinamarca

REF.: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-002-2022.**

A través del presente, me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 Único Reglamentario de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPÓ".

Las condiciones técnicas de los ítems contratados son los siguientes, de conformidad con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA:

1. Entregar los siguientes ítems, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y conforme a las siguientes características:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
JORNADA DE CAPACITACIONES, REINDUCCIÓN	1	Jornada de reinducción en funciones y deberes principales de la Personería Municipal de Sopó y del Servidor Público. Sesión de 4 horas.	1
		Capacitación en Secop II. En el manejo de las diferentes herramientas que componen la plataforma SECOP II, desde el registro, la creación de usuarios, creación y asignación del perfil del comprador, creación de grupos y demás procedimientos relacionados. Sesión de 4 horas.	1
	2	Desayunos para los funcionarios de la Personería Municipal de Sopó, Compuesto por: caldo de costilla o changua típica, huevos al gusto o tamal; Una harina: arepa o almojábana o pan; una (1) porción de fruta; Una (1) bebida: chocolate o café o jugo de naranja. Se suministrará según cronograma y programación de la Personería.	3

Powered by CamScanner

	3	Agendas personalizadas. Agenda ecológica personalizada con esfero Largo x Ancho: 13.1 cm x 10.5 cm. Material de la portada: Cartón reciclado. Tipo de encuadernación: Anillado con logo de la Personería troquelado. 80 hojas interiores cuadriculadas, esfero ecológico en cartón personalizado con logo y/o nombre de la Personería Municipal, tinta color negro.	3
	4	Refrigerios. Suministro de refrigerios compuesto por: bebida de marca reconocida en botella o tetra pack, un sólido (pastel de pollo, empanada de carne o pollo, mantecada o almojábana), y un acompañamiento fruta y confite o dulce, debidamente empacados en bolsas de material ecológico	3
	5	Termos / Vasos térmicos personalizados con nombre del funcionario.	3
JORNADA DEPORTIVA	6	Actividad de integración consistente en partida de bolos para los funcionarios de la Personería Municipal de Sopó y su acompañante.	1
	7	Refrigerios. Suministro de refrigerios compuesto por: bebida de marca reconocida en botella o tetra pack, un sólido (pastel de pollo, empanada de carne o pollo, mantecada o almojábana), y un acompañamiento fruta y confite o dulce, debidamente empacados en bolsas de material ecológico	6
CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS	8	Mug o pocillo: Medidas aproximada : 8.2cm x8.2 cm x 9.5cm Peso individual : 400 gramos, logos institucionales	3
	9	Reconocimiento especial para los funcionarios por su cumpleaños consistente en Kit de productos para la piel o de belleza, de una marca reconocida en el mercado. Splash corporal ideal para todo el cuerpo después de cada baño, Body Splash Mujer 236 ml. Exfoliante Corporal 350ml. Serum hidratante botella de 100 ml. Mantequilla corporal 200 ml. Vela aromatizada para relajación e inspiración.	2
	10	Servicio de Un Día Spa para cada funcionario. Incluye: - Masaje relajante total de pies a cabeza con aceite de rosas. - Relajación del cuello con pindas calientes. - Masaje terrenal con piedras volcánicas en la espalda. - Aromaterapia con esencias relajantes de menta y hierbabuena. - Musicoterapia.	3
CELEBRACIÓN FIN DE AÑO	11	Ancheta de Fin de Año que incluye: 1. Pavo de 250 gr. 1. Queso holandés de 250 gr de marca reconocida. 1. Yogurt de 1700 gr de marca reconocida. 1. maní salado 180 gr de marca reconocida. 1. botella de vino 750 ml. marca reconocida. 1. panettone navideño de 500 gr. 1. lata de papas de 67 gr de marca reconocida. 1. lata de duraznos en almíbar 820 gr. 1. lata de galletas dannesa de 340gr. 1. café liofilizado 170 gr de marca reconocida, debidamente empacado. 1. decoración especial.	3
	12	Almuerzo tipo especial consistente en entrada, plato fuerte con proteína carne, pollo o pescado más el acompañamiento, bebida y postre en un lugar reconocido.	3

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($6.718.909 M/CTE),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos incluidos todos los impuestos, conforme a la propuesta económica presentada por **PGM SUMINISTROS S.A.S.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Personería Municipal de Sopó pagará el objeto de la contratación así: Un (1) único pago por la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($6.718.909 M/CTE)**, una vez se realice la entrega de la totalidad de los elementos y servicios contratados, previa revisión del cumplimiento de los pagos a parafiscales y certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIACIÓN. La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 0035 del 22 de noviembre de 2022**, del Presupuesto General de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario**, en todo caso no podrá exceder del treinta (30) de diciembre de 2022, lo anterior a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos de legalización.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Personería Municipal de Sopó, Calle 4 No. 3 - 23 Oficina 206 Centro Comercial y Administrativo Simón Bolívar, o donde por la naturaleza del contrato lo requiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará con la Personería Municipal, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio
2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos por la Personería Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos
5. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas
6. Entregar a la Personería Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
8. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrado

Powered by CamScanner

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA. La Personería Municipal se obliga a lo siguiente:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el mejor logro de la ejecución del presente contrato
2. Pagar los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el mecanismo o forma de pago.
3. Mantener habilitado y en funcionamiento los canales de internet y datos que permitan el acceso a los aplicativos y servicios de información de propiedad de la Personería (Entiéndase correo electrónico, página web, acceso a los módulos del sistema de información) y que han sido contratados para este fin.
4. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto
5. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente en el término de ejecución del presente contrato.
6. Imponer las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las condiciones contractuales del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES :** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la persona que desempeñe el empleo de Personero Municipal de Sopó.

Powered by CamScanner

Publíquese en el Portal Único de Contratación, para información al proponente seleccionado y para garantizar su publicidad.

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 Único Reglamentario de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

Diego Hernando Forero Castro

DIEGO HERNANDO FORERO CASTRO
PERSONERO MUNICIPAL

Powered by CamScanner